

Este documento es la versión final del original, el cual está contenido en el libro de actas resguardado por la Gerencia Legal. Y en el cual, debido a la obligación de protección y resguardo de información clasificada como CONFIDENCIAL Y RESERVA, contenida en este documento, se pone a disposición una versión pública, conforme a lo establecido en los Arts. 30 y 33 de la LAIP

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTIDÓS, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día ocho de marzo de dos mil veintidós. Reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Licenciado Ramón Kury González, Licenciado Fernando José Godínez Flores, Licenciado René Gustavo Escobar Alvarez y Licenciado Hector Antonio Solis Guardado, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTIDÓS**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por el licenciado Ramón Kury González, se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Correspondencia recibida. **CUATRO:**

CINCO:

. **SEIS:** Recurso de apelación presentado por la sociedad IM-CARD, S.A. de C.V. y MEDIAFON en contra de la resolución N.º T-0068-2022 dictada por el Superintendente el veintiséis de enero de dos mil veintidós.

DESARROLLO:.....

.....**UNO:** Los presentes establecen que hay Quórum suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados.....

.....**DOS:** La le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:**

.....**CUATRO:**

Este documento es la versión final del original, el cual está contenido en el libro de actas resguardado por la Gerencia Legal. Y en el cual, debido a la obligación de protección y resguardo de información clasificada como CONFIDENCIAL Y RESERVA, contenida en este documento, se pone a disposición una versión pública, conforme a lo establecido en los Arts. 30 y 33 de la LAIP

.....**CINCO:**

.....**SEIS:**

.....
.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta el mismo día de su fecha, leída que fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores.

Este documento es una versión pública del original, debido a la protección de datos personales, así como al resguardo de información clasificada como reservada o confidencial, conforme a los Arts. 19, 24 y 30 de la LAIP.